

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

5207 MADRID

Edicto.

D. Emilio José Zornoza Arana, Letrado de la Administración de Justicia del juzgado de lo Mercantil nº 3 de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 301/2013 de la concursada CHSUBUK, S.L., con CIF B78081072, por auto de fecha 25/01/2021 se ha acordado la conclusión y archivo del mismo por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3.

2º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 2 de febrero de 2021.- Letrado de la Administración de Justicia, D. Emilio J. Zornoza Arana.

ID: A210006062-1